

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 3 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 265.

Secretaría general

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de 22 de los corrientes, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Como continuación a la circular de este Centro directivo de fecha 18 del actual, dando normas para la mejor ejecución del decreto de este Ministerio de fecha 12 del actual y orden del Ministerio de Hacienda de 16 de los corrientes, esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se recuerda la necesidad de que antes del día 31 del actual el Jefe de la Sección provincial de Administración Local comunique telegráficamente a esta Dirección general el número de Corporaciones que desean acogerse a los beneficios que establece el decreto de este Ministerio de 12 del actual, así como el importe total de los anticipos solicitados por las Corporaciones de esa provincia, a cuyo fin debe entenderse prorrogado hasta aquel día el plazo señalado en telegrama de 18 del actual, dirigido a las Jefaturas provinciales.

2.º De los beneficios concedidos por decreto de 12 del actual, quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias no comprendidas en el artículo 85 del reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del corriente año, así como los pluses de carestía de vida y cargas familiares, que hayan sido implantados después de 30 de noviembre último y las gratificaciones voluntarias.

3.º Para dar cumplimiento al apartado anterior, en las relaciones certificadas del personal, a que hace referencia el número 2, párrafo 3 y el número 3 de la orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de los corrientes, el Secretario de la Corporación, certificará que en las cantidades que correspondan a cada Funcionario no figura ninguno de los conceptos expresados en el párrafo anterior.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, significándole que por

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Cupos definitivos.—Año 1949

Con fecha 27 de noviembre de 1952 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador de Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo nuevo	Cupo antiguo	Diferencia	Baja a reintegrar	Diferencias a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Aldealafuente.....	10.255 71	1 024 97	9.230 74	3.773 35	5.457 39
		Suma total.....	10.255 71	1.024 97	9.230 74	3.773 35	5.457 39

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Soria 20 de diciembre de 1952.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José Mozas. 3443

la Dirección general de Administración Local y por circular telegráfica número 52 del presente año de 26 de los corrientes, se aclara deben ser excluidas todas las gratificaciones voluntarias concedidas.

Soria 27 de diciembre de 1952.

El Gobernador interino, TOMÁS CONESA. 3450

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial de Soria en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de 17 de mayo de 1952.

CORRESPONDENCIA

Queda enterada la Corporación y conforme con el oficio del correspondiente de la revista *Juventud*, interesando el abono de la suscripción de honor por 500 pesetas al año.

Enterada de una circular de la Asociación de Amigos de los Castillos, se acuerda suscribir una colecta ordinaria de 25 pesetas trimestrales.

CULTURA

Se acuerda la constitución de un Patronato para la conservación de mo-

numentos históricos y lugares artísticos de la provincia.

AYUNTAMIENTOS

Informar favorablemente el expediente incoado por el agregado de Rebollo de Duero, Fuentelpuerco, solicitando el cambio de su nombre por el de Fuenterreál.

Se acuerda pase a informe de la Comisión correspondiente, la instancia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, sobre formación del plan de urbanización de dicha villa.

PERSONAL

Se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en circular de la Dirección general de Administración local sobre abono de diferencias, a los funcionarios provinciales, por aplicación de los normas del nuevo reglamento, con ceder a los mismos un anticipo en cantidad aproximada a la que resulte de la liquidación definitiva al establecimiento de las plantillas.

BENEFICENCIA

Desestimar la petición de D. Román Herrero Ayllón, por la que interesaba la anulación de los nombramientos efectuados para la prestación de servicios facultativos.

Distribuir la herencia de D. Fermín Arteta, adjudicando al Ayuntamiento de Corella las fincas sitas en aquel municipio, quedándose esta Diputación con la del «Campillo», sita en el de Agreda, y entregando a D.ª María Arteta, la otra coheredera, la tercera parte del importe de ambas, estableciéndose compensación entre las dos citadas Corporaciones, si existiese diferencia en la tasación que de las mismas se efectuará oportunamente.

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Conceder el carácter preferente a la ejecución de las obras del camino vecinal de Aguaviva a Iruecha, dada la importancia que el mismo tiene para su comunicación con la capital de una extensa zona de pueblos; ejecución que se efectuará tan pronto se disponga del efectivo necesario.

Denegar la petición hecha por el Ayuntamiento de Nódalo para reconstrucción de un puente derruido, por no ser de la competencia de esta Diputación.

Denegar asimismo la petición hecha por el Ayuntamiento de Espéja de San Marcelino, de construcción de un camino vecinal, por estar incluido en el plan adicional de carreteras locales del Estado.

Denegar la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Navalcaballo sobre inclusión en el plan de caminos vecinales el que une dicho punto con la estación de ferrocarril, en virtud de órdenes de la Superioridad.

Informar favorablemente la petición hecha por D. Fermín Varea para establecimiento de un servicio público de viajeros entre Cubo de la Solana y Soria. 3449

AVISO

Los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL de la provincia, que residen fuera de la capital y deseen continuar recibiendo dicho periódico oficial, renovarán su suscripción durante el mes de diciembre actual, remitiendo su importe por Giro Postal, avisando su envío.

Los suscriptores de la capital, que durante el expresado mes, no comuniquen a la Administración que desean ser baja en la suscripción, se les pasará a cobrar a domicilio, en los primeros días del próximo mes de enero, el importe de la correspondiente al año 1953.

Soria y diciembre de 1952.

La Administración.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

No habiéndose presentado ninguna reclamación, contra el anuncio de concurso, para la adquisición de material eléctrico para reposición y conservación del alumbrado público de esta ciudad, se procede al anuncio del referido concurso, que tendrá lugar en la casa consistorial, con asistencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal, en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, y hora de las trece.

El material que se ha de adquirir es el siguiente

- 24 cortacircuitos sencillos aéreos.
- 24 cortacircuitos de 5 amperes. 250 voltios.
- 70 rollos de cinta aislante blanca.
- 100 metros de hilo flexible de 10 décimas.
- 2.000 metros de hilo I. K. B. de 4 milímetros.
- 1.000 metros de idem idem de 2'5 milímetros.
- 500 metros de idem idem de 1 milímetro.
- 1.500 metros de hilo I. A. R. R. de 4 milímetros.
- 24 llaves de luz (interruptores).
- 120 lámparas de 300 vatios, 150 voltios.
- 250 lámparas de 200 id., 140 id.
- 1.600 lámparas de 100 id., 140 id.
- 75 lámparas de 60 id., 140 id.
- 100 portalámparas de R/c.

El concurso a que se refiere este anuncio se registrará en todo por lo dispuesto en la vigente ley de Régimen

Local y en el Reglamento de 2 de junio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que están de manifiesto en las oficinas municipales, durante todos los días hábiles a las horas de oficina, para que puedan ser examinados.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, hasta las trece horas del último día de los veinte siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, reintegrándose con una póliza del Estado de 4'75 pesetas y el sello municipal de 1'50 pesetas, y a ellas se acompañarán los poderes si fueran necesarios y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, que se elevará a la cantidad de 2.000 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del concurso o por parte de él.

La fianza definitiva se elevará al 5 por 100 del importe a que asciende la adjudicación; pudiendo constituirse ambas en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las leyes, siendo admisibles a dicho fin, las Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos, pudiendo hacerse el depósito en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Secretario de la Corporación, o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y se presentarán en pliego de cerrado, con la indicación de que se hacen para optar al concurso a que este anuncio se refiere.

Soria 20 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco.

Modelo de proposición

Don (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), por sí o en representación de quien comparezca, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día de sacando a concurso la adquisición de material eléctrico para reposición y conservación del alumbrado público de esta ciudad, se comprometo a entregar el mismo (o parte del mismo que se especificará), con sujeción a las condiciones facultativas y económicas administrativas, que han servido de base al concurso en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

470.—Derechos 226 pesetas.

TARDELCUENDE

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas libres que después se dirán, de los aprovechamientos maderables

y leñosos de tronco procedentes del monte Manadizo y San Gregorio, número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación e índice que también se indican, a saber:

A las diez en punto de la mañana el aprovechamiento de 3.359 pinos en pie, en rollo y con corteza agotados para la resinación que cubican metros cúbicos maderables 2.007'784 y 3'299 metros cúbicos leñosos de tronco, bajo el tipo de tasación de 328.864'27 pesetas y precio índice de 493.296'41 pesetas. Por este aprovechamiento se entregarán a la RENFE 3.161 traviesas.

A las doce en punto de la mañana el aprovechamiento de 753 pinos en pie, en rollo y con corteza, secos y derrivados, que cubican 402'504 metros cúbicos maderables, bajo el tipo de tasación de 65.418'55 pesetas y precio índice de 98.127'83 pesetas. Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas.

La mesa para ambas subastas estará compuesta por el Alcalde que suscriba o Concejal que legalmente le sustituya, un Concejal de la Corporación y Secretario de la misma que dará fe del acto.

Las proposiciones reintegradas convenientemente se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles y hasta las trece horas del anterior hábil señalado para las mismas, acompañadas del resguardo del depósito provisional que se fija en 13.150 pesetas para la primera y 2.600 pesetas para la segunda, debiendo presentar además y en sobre separado el certificado correspondiente y hoja de compras respectiva o testimonio Notarial de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en ambas subastas.

Clasificados estos aprovechamientos como del grupo 1.º solo podrán admitirse las proposiciones de los poseedores de los certificados de las clases A, B o C.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario, el importe del presupuesto de indemnizaciones, el canon establecido por el Servicio de la Madera, el arbitrio establecido por la Excm. Diputación provincial, los gastos de anuncio, derechos Reales, escrituras, reintegro del expediente y cuantos gastos tengan alguna relación con estas subastas.

La fianza definitiva se elevará al 10 por 100 del importe de adjudicación de estos aprovechamientos.

Para todo lo relacionado con estas subastas se estará a lo que disponen el decreto de 4 de agosto de 1952 y normas complementarias de 4 de octubre siguiente.

Tardelcuende 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Artemio Moreno.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con re-

sidencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con poder bastante en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial del Estado* de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a ... de de 195...

El interesado.

(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 21 de diciembre).
471.—Derechos 236 pesetas.

BERZOSA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión, con carácter accidental, la plaza de Secretario de esta Agrupación intermunicipal, compuesta de este Ayuntamiento y el de Villalvaro, con el sueldo anual reglamentario.

Los aspirantes que deseen solicitarla, deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarías de Administración local y presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentos que así lo acrediten, en esta Alcaldía, en el plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, pasados los cuales se procederá al nombramiento, conforme a las normas dictadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de octubre de 1952.

Berzosa 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Hernando. 3440

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Judes, Camparañón, Rejas de San Esteban, Las Cuevas de Soria, Alcazar, Valdelagua del Cerro, Morcuera, Torremocha de Ayllón, Velamazán, Mombona, Aldeaseñor, Bocigas de Perales, Quintana Redonda, Pinilla del Olmo, Tajahuerce, Salinas de Medinaceli, Viyasallas, Fuencaliente de Medina, Fuenteguelmes, Villacievos, Almarza, Nelay, Taracueña, Beltejar, Carrascosa de la Sierra, Golmayo, Pereniel del Campo, Oteruelos, Berzosa, Castil de Tierra, Cabejas del Campo, Nemparedes, Fuentetoba, Blacos, Esteras de Soria, Carbonera de Frentes, Almenar de Soria, San Andrés de Soria, Osma, Chaorna, Sagides, Borobia, Cabreriza, Toreda, Navalcaballo y Valdenarros.

Imprenta provincial